



INFORME DEL CONSEJO DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR EL QUE SE MODIFICA LA ORDEN 2808/2023, DE 30 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULA LA ESCOLARIZACIÓN Y LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS, ASÍ COMO LA ESCOLARIZACIÓN COMBINADA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Desde la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Secretaría del Consejo de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, se solicita un informe de éste órgano sobre el proyecto de Proyecto de Orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el que se modifica la Orden 2808/2023, de 30 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en centros de Educación Especial y unidades de Educación Especial en centros ordinarios, así como la escolarización combinada en la Comunidad de Madrid. Todo ello como consecuencia de que, a través de dicho proyecto, se aborda la regulación de algunos aspectos sustantivos con una clara incidencia en materia de protección y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia.

A la vista de lo anterior la Secretaría del Consejo de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid enviará, cuando se constituya próximamente el pleno del Consejo, el contenido del citado proyecto de Orden al órgano antedicho. Sí se remite el texto del proyecto de Decreto a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

1º Por parte de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad

El Proyecto de orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el que se modifica la Orden 2808/2023, de 30 de julio, introduce ciertas medidas organizativas que se consideran positivas:

- Amplía la posibilidad de autorizar unidades de Educación Especial en centros ordinarios sostenidos con fondos públicos, y no sólo en los de titularidad pública.



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

- Permite la impartición de la etapa de Talleres Formativos en centros ordinarios, favoreciendo la inclusión y la continuidad educativa.
- Se iguala la edad máxima de permanencia en unidades de Educación Especial con la de los centros específicos, evitando discriminación por modalidad.
- Se reconoce la escolarización combinada y la posibilidad de ajustes según la trayectoria académica, lo que respeta el principio de atención individualizada.

En vista de lo cual, no se formulan observaciones al texto del proyecto de Orden.

Madrid, a fecha de firma

LA VICEPRESIDENTA

Fdo. Silvia Valmaña Ochaíta